



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

Creación Política 21 de Octubre 1912 - Ley N° 1598



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 187-2016-MDSR-A

San Rafael, 19 OCT. 2016



VISTO;

El Informe N°0423-2016-MDSR-J.D.U.R./R.L.L.A., de Fecha 17 de octubre del 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, mediante el cual solicita aprobación de cambio de Residente y cambio de Asistente de Residente de la Obra." Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educación Primaria de la Institución Educativa N°32159 Divino Maestro del distrito de San Rafael- Ambo- Huánuco".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Carta N°007-2016/LPPC-RL/CONSORCIOSUPSANRAFAEL., recepcionada por esta municipalidad con fecha 17 de octubre, el contratista CONSORCIO SUPERVISION SAN RAFAEL, solicita formalmente el cambio de Residente y Asistente de Residente de Obra, presentando la documentación sustentatoria, siendo derivada dicha solicitud con la Carta N°007-2016-LPPC-RL/CONSORCIOSUPSANRAFAEL, de fecha 17 de octubre del 2016 a la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, para su opinión correspondiente.

Que, según el D.S. N°350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, en el primer párrafo del artículo 154°, con respecto al Residente de Obra: establece que en toda obra se debe contarse, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

Que, con Carta de Renuncia presentada por el Ing. Neper García Vara, quien manifiesta su renuncia irrevocable por salud al cargo de Residente de la Obra:" Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educación Primaria de la Institución Educativa N°32159 Divino Maestro del distrito de San Rafael- Ambo- Huánuco", por motivos de salud.

Que, con Carta N°005-2016.CDM/LACA, procedente del Consorcio Divino Maestro, manifiesta que debido a la renuncia del **Ing. Neper García Vara**, quien venía desempeñándose como Residente de Obra y renuncia del Asistente de Residente de Obra; **Ing. Eleodoro Zavalaga Bustos** se dio la necesidad de su cambio por el **Ing. Eleodoro Zavalaga Bustos**, para asumir como Residente de Obra, asimismo también se dio la necesidad de su cambio por el **Ing. Carlos Felipe Chávez Navarro**, solicitando cambios documentales que correspondan, previa recomendación de los currículos profesionales, con las experiencias solicitadas en obras civiles que han ejecutado o supervisado, para su aprobación y autorización correspondiente; y la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N°0423-2016-MDSR, de Fecha 17 de noviembre del 2016, considera que la modificación propuesta en cuanto al cambio de Residente de obra y Asistente de Residente de Obra cumplen con las exigencias técnicas propuestas.

Que, mediante Informe N°0423-2016-MDSR, de Fecha 17 de noviembre del 2016, el Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural solicita dar validez en vías de regularización el cambio de residente de obra y asistente de residente mediante acto resolutorio y se designe como Residente de Obra al **Ing. Eleodoro Zavalaga Bustos**, para asumir como Residente de Obra, con CIP N°63769 y asistente de Residente al **Ing. Carlos Felipe Chávez Navarro** con eficacia anticipada (**artículo 17 de la Ley 27444**) a partir del 18 de octubre del 2016 hasta la liquidación de la obra, quienes cumple con los requisitos y exigencias, para la ejecución de la obra: " Ampliación



COPIA: Que la presente copia fotostática ha sido tomada de su original que Doy fé.

San Rafael,
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL
Judy Costañeda Ardele
FEDATARIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

Creación Política 21 de Octubre 1912 - Ley N° 1598



y Mejoramiento del Servicio Educación Primaria de la Institución Educativa N°32159 Divino Maestro del distrito de San Rafael- Ambo- Huánuco",

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43 y numeral 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el cambio de Residente de Obra; "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educación Primaria de la Institución Educativa N°32159 Divino Maestro del distrito de San Rafael- Ambo- Huánuco", por renuncia del **Ing. NEPER GARCIA VARA** al cargo de Residente de Obra, por razones de salud, Asimismo, **DESIGNAR**, con eficacia anticipada al **Ing. ELEODORO ZAVALAGA BUSTOS** con Registro del Colegio de Ingenieros del Perú CIP N°63769, como nuevo Residente de Obra a partir del 18 de octubre del 2016.

Artículo 2°.- APROBAR el cambio de Asistente de Residente de Obra; "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educación Primaria de la Institución Educativa N°32159 Divino Maestro del distrito de San Rafael- Ambo- Huánuco", por renuncia del **Ing. ELEODORO ZAVALAGA BUSTOS** al cargo de Asistente de Residente de Obra, por razones de salud, Asimismo, **DESIGNAR**, con eficacia anticipada al **Ing. CARLOS FELIPE CHAVEZ NAVARRO** con Registro del Colegio de Ingenieros del Perú CIP N° 79678, como nuevo Asistente de Residente de Obra a partir del 18 de octubre del 2016.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural y de más órganos estructurales de la municipalidad distrital de San Rafael con las formalidades del caso, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE

CERTIFICO: Que la presente copia fotostática
ha sido tomada de su original la que Doy fé.

San Rafael,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

Judy Castañeda Ardela
FEDATARIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN RAFAEL

ALCALDE
Santiago Campos Cayo I.
DNI 2267211



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

Judy Castañeda Ardela
FEDATARIA